

PROSPECTO RESUMIDO DE ACTUALIZACIÓN

**GPAT** Compañía  
Financiera  
**GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**  
Emisor

**PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA \$ 1.500.000.000  
(o su equivalente en otras monedas)**

El presente prospecto (el "Prospecto") corresponde al Programa de Obligaciones Negociables Simples por hasta \$ 1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa") de GPAT Compañía Financiera S.A. (la "Sociedad", "GPAT" o la "Emisora"), en el marco del cual la misma podrá, conforme con la ley 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias (la "LON") y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables simples (las "Obligaciones Negociables" u "ON"), subordinadas o no. El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de \$ 1.500.000.000, o su equivalente en otras monedas, pudiendo las mismas estar denominadas en pesos o en cualquier otra moneda.

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en distintas series, y dentro de éstas en distintas clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases, pero las Obligaciones Negociables de una misma clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos.

Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los suplementos de prospecto correspondientes a cada serie de Obligaciones Negociables (dichos suplementos de prospecto, los "Suplementos"). Los plazos siempre estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes. Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija o flotante o de cualquier otra manera, o no devengar intereses, según se especifique en los Suplementos correspondientes. Los intereses serán pagados en las fechas y en las formas que se especifique en los Suplementos correspondientes.

El Programa no ha recibido una calificación de riesgo. La Emisora podrá decidir que las Obligaciones Negociables de cualquier serie o clase reciban una o más calificaciones de riesgo, según se especifique en los Suplementos correspondientes. Conforme con las normas vigentes que regulan a las entidades financieras, todas las Obligaciones Negociables deberán contar con dos calificaciones de riesgo.

*Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en "Información Clave sobre la Emisora - Factores de Riesgo" del presente y el resto de la información contenida en el presente Prospecto.*

*Las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos de la ley 24.485. Tampoco participan del privilegio especial, exclusivo y excluyente, ni del privilegio general y absoluto, acordados para los depositantes por los incisos (d) y (e) del artículo 49 de la ley 21.526 (la "Ley de Entidades Financieras"). A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables no contarán con garantías específicas.*

Oferta pública autorizada por resolución N° 15.868 del 30 de abril de 2008 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). Transferencia de dicha autorización por cambio de la denominación social de la Emisora otorgada por disposición de la Gerencia Emisoras de la CNV N° 1.604 del 11 de febrero de 2011, ampliación del monto por resolución N° 16.755 del 23 de febrero de 2012 del directorio de la CNV y ampliación del monto del Programa y prórroga del plazo por Resolución Nro 16.949 del 25 de octubre de 2012. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La fecha de este Prospecto Resumido actualizado es 27 de marzo de 2014, y debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto Completo. El Prospecto Completo y el presente Prospecto Resumido, serán publicados en la Autopista de la Información Financiera de la CNV – [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) – (la "AIF") y en la página web de la Emisora – [www.gpat.com.ar](http://www.gpat.com.ar). El Prospecto original y la adenda al Prospecto original (la "Adenda") y sus actualizaciones han sido publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 26 de mayo de 2008 y el 11 de febrero, 10 de marzo de 2011, 28 de febrero y 26 de octubre de 2012 y 13 de marzo de 2013, respectivamente, y en la AIF. Tales documentos estarán asimismo disponibles en la sede social de la Sociedad.

  
GABRIEL MESSUTI  
GERENTE DE MERCADO  
DE CAPITALES

  
RUBEN IPARRAGUIRRE  
APODERADO  
DNI 11.831.785

  
JOÃO CARLOS DE NOBREGA PIRES

## RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

<b>Descripción:</b>	Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, subordinadas o no, según se especifique en los Suplementos correspondientes.
<b>Monto máximo:</b>	El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de \$ 1.500.000.000, o su equivalente en otras monedas.
<b>Monedas:</b>	Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en pesos o en cualquier otra moneda, según se especifique en los Suplementos correspondientes.
<b>Precio de emisión:</b>	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a la par, con descuento (en los casos permitidos según las normas dictadas por el Banco Central) o con prima sobre la par, según se especifique en los Suplementos correspondientes.
<b>Series y Clases:</b>	Durante la vigencia del Programa, las Obligaciones Negociables se emitirán en una o más Series, pudiendo dentro de éstas emitirse una o más Clases. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Clase otorgarán los mismos derechos.
<b>Plazos y formas de amortización:</b>	Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los Suplementos correspondientes. Los plazos siempre estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, las normas dictadas por el Banco Central).
<b>Intereses:</b>	Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija o flotante o de cualquier otra manera, o no devengar intereses, según se especifique en los Suplementos correspondientes. Los intereses serán pagados en las fechas y en las formas que se especifique en los Suplementos correspondientes.
<b>Montos Adicionales:</b>	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, la Emisora estará obligada a pagar ciertos montos adicionales en caso que sea necesario efectuar ciertas deducciones y/o retenciones respecto de los pagos bajo las Obligaciones Negociables. Ver <i>“De la Oferta y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Montos Adicionales”</i> del Prospecto.
<b>Forma:</b>	Las Obligaciones Negociables serán escriturales, a menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, en cuyo caso podrán ser nominativas no endosables (con o sin cupones de interés) representadas por uno o más títulos globales (que serán depositados con depositarios autorizados por las normas vigentes) y/o por títulos definitivos. Por otra parte, en caso que así lo permitieran las normas vigentes (lo cual no ocurre actualmente por encontrarse vigente la ley 24.587 de nominatividad de los valores negociables privados), también podrán ser al portador si así se especifica en los Suplementos correspondientes.
<b>Denominaciones:</b>	Las Obligaciones Negociables tendrán la denominación mínima que permitan las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, las normas y resoluciones del Banco Central) (o su equivalente en otras monedas) y múltiplos de \$1 (o su equivalente en otras monedas) por encima de dicha denominación mínima, a menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes.
<b>Agente de registro de las Obligaciones Negociables escriturales:</b>	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, el agente de registro de las Obligaciones Negociables escriturales será Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”). El registro de las Obligaciones Negociables nominativas no endosables documentadas en láminas individuales o certificados globales estará a cargo de la Sociedad, a menos que otra entidad se especifique en los Suplementos correspondientes.
<b>Compromisos:</b>	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, la Sociedad se obliga a cumplir los compromisos que se detallan en <i>“De la Oferta y la Negociación - Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Compromisos”</i> del Prospecto en tanto existan Obligaciones Negociables en circulación.
<b>Rescate a opción de</b>	En caso que así se especifique en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones

<b>la Emisora y/o de los Obligacionistas:</b>	Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Emisora y/o de los obligacionistas con anterioridad al vencimiento de las mismas, de conformidad con los términos y condiciones que se especifiquen en tales Suplementos. El rescate anticipado parcial se realizará respetando el principio de trato igualitario entre inversores.
<b>Rescate por razones impositivas:</b>	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, la Emisora podrá rescatar cualquier serie o clase de Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar ciertos montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables. Ver “ <i>De la Oferta y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Rescate por Razones Impositivas</i> ” del Prospecto.
<b>Eventos de Incumplimiento:</b>	Si se produce y subsiste uno o más de los eventos de incumplimiento que se especifican en “ <i>De la Oferta y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Eventos de Incumplimiento</i> ” del Prospecto, se podrá producir la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables.
<b>Rango:</b>	Las Obligaciones Negociables tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas de la Sociedad, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gozaran de privilegios en virtud de disposiciones legales. En caso de emitirse Obligaciones Negociables subordinadas, su rango se especificará en los Suplementos correspondientes.
<b>Fiduciarios y otros agentes:</b>	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en el marco de contratos de fideicomiso y/o de contratos de agencia que oportunamente la Emisora celebre con entidades que actúen como fiduciarios y/o agentes de emisiones de valores de deuda, lo cual será especificado en los Suplementos correspondientes. Tales fiduciarios y/o agentes desempeñarán funciones solamente respecto de las series o clases de Obligaciones Negociables que se especifiquen en los respectivos contratos, y tendrán los derechos y obligaciones que se especifiquen en los mismos.
<b>Agentes colocadores:</b>	El o los agentes colocadores de las Obligaciones Negociables serán aquéllos que se especifiquen en los Suplementos correspondientes.
<b>Otras emisiones de Obligaciones Negociables:</b>	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, la Sociedad, sin necesidad del consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables en circulación, podrá en cualquier momento emitir nuevas series de Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que Obligaciones Negociables en circulación.
<b>Duración del Programa:</b>	El plazo de duración del Programa, dentro del cual podrán emitirse las Obligaciones Negociables, será de cinco años contados desde la fecha de la autorización de la prórroga y aumento de monto otorgada por la CNV que se detalla en la portada del Prospecto.
<b>Mercados:</b>	La Emisora podrá solicitar autorización para la negociación de una o más series o clases de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa en uno o más mercados autorizados del país y/o del exterior, según se especifique en los Suplementos correspondientes.

### NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

#### INFORMACIÓN DEL PROSPECTO – ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

#### OPERACIONES DESTINADAS A ESTABILIZAR EL PRECIO DE MERCADO

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

## **REDONDEO**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

## **LAVADO DE DINERO**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

## **DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

## **INFORMACIÓN DERIVADA DE DISTINTAS FUENTES**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

## **DATOS SOBRE DIRECTORES, SÍNDICOS, GERENTES, ASESORES Y AUDITORES DE LA EMISORA**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

## **INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

## **FACTORES DE RIESGO**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

## **INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

## **RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

## **DATOS SOBRE DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA, GERENTES, ASESORES, MIEMBROS DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN Y EMPLEADOS**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

## **ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

## **INFORMACIÓN CONTABLE**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

#### **DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN**

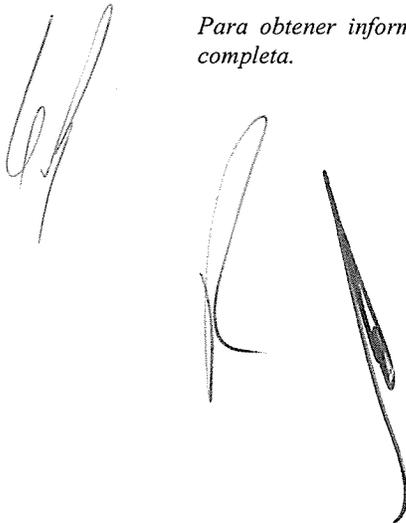
*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

#### **TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

#### **APROBACIONES SOCIETARIAS**

*Para obtener información sobre la presente sección véase la sección pertinente del Prospecto en su versión completa.*

Three handwritten signatures in black ink, positioned vertically on the left side of the page. The first signature is the most prominent, followed by two others below it.

**EMISORA**

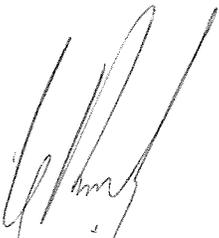
**GPAT Compañía Financiera S.A.**  
Av. Madero 942, piso 12  
(C1106ACW) Ciudad de Buenos Aires

**ASESORES LEGALES**

**Nicholson y Cano Abogados**  
San Martín 140 piso 14  
Ciudad de Buenos Aires

**AUDITORES**

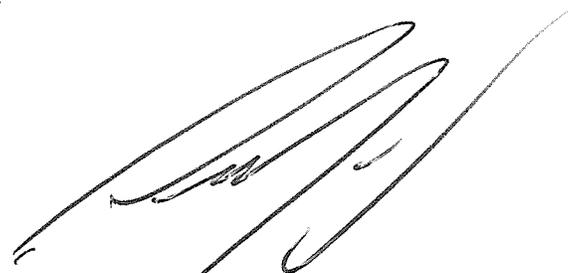
**KPMG Sociedad Civil**  
*(firma miembro de KPMG International)*  
Bouchard 710  
(C1106ABL) Ciudad de Buenos Aires



GABRIEL MESSUTI  
GERENTE DE MERCADO  
DE CAPITALES



RUBEN FARRAGUIRRE  
APODERADO  
DNI 11.831.785



JOÃO CARLOS DE NOBREGA FECCHIO